

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA

Dirección General De Sanidad Y Consumo

37. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVO A CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DESTINADA A FACILITAR AYUDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS SANITARIO, DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- CONVOCATORIA AÑO 2018 AYUDAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS SANITARIA, DE SALUD PÚBLICA Y CONSUMO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, que dice literalmente lo siguiente:

“

Tal y como queda establecido en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224 de 09/09/2005), es el Consejo de Gobierno el órgano competente para la aprobación de la Convocatoria que a continuación se expone, siendo el/la Consejero/a competente por razón de la materia, al que corresponde la convocatoria y adjudicación de la subvención .

“CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DESTINADA A FACILITAR AYUDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS SANITARIO, DE SALUD PUBLICA Y CONSUMO”

Primero.- Objeto y finalidad.

Se convoca para el año 2018 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. “in fine” del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224 de 09/09/2005), en régimen de concurrencia competitiva. Siendo las bases reguladoras de aplicación para la presente Convocatoria el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4224 de 9/09/2005).

Estas tienen como finalidad la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de sanidad, salud pública y consumo ajustándose a lo establecido en el art. 8 g) y l) del citado Reglamento:

“ Serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de:

g) Salud: actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud, dirigidas a la población en general y colectivos en particular, como jóvenes, mayores, mujer, niños, etc. También aquellos proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivo que fomenten la salud de los diferentes grupos de población. Serán también subvencionables los gastos derivados de actividades informativas formativas, organización de actos públicos, como jornadas, seminarios, etc., que faciliten el conocimiento, inserción y rehabilitación de enfermos.....;

l) Consumo: actividades dirigidas a la formación, programas y actividades relacionadas con el consumo y comercio.